

CONTRATO DEL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES MUNICIPALES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Resolución de la Concejala Delegada Especial de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 27.09.2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Servicio de Impartición de los Talleres Municipales para la Concejala de Cultura de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 4: ARJÉ FORMACIÓN, S.L.....	56,27
Nº 3: TRITOMA, S.L.....	54,80
Nº 5: INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.....	52,00
Nº 1: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.....	31,48
Nº 2: FORMAJOBS, S.L.....	28,04

Conforme al siguiente desglose:

1º ARJÉ FORMACIÓN, S.L.:

Criterios cuantificación juicio de valor:	18
1. Calidad Técnica del Proyecto	18
Criterios valorables forma automática:	38,27
1. Oferta Económica	18,27
2. Propuesta de actividades formativas distintas	10
3. Nº de Personas adicionales de apoyo destinadas a personal administrativo	10
TOTAL PUNTOS	56,27

2º TRITOMA, S.L.:

Criterios cuantificación juicio de valor:	16,5
1. Calidad Técnica del Proyecto	16,5
Criterios valorables forma	38,30

automática:	
1. Oferta Económica	18,30
2. Propuesta de actividades formativas distintas	10
3. Nº de Personas adicionales de apoyo destinadas a personal administrativo	10
TOTAL PUNTOS	54,80

3º INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.:

Criterios cuantificación juicio de valor:	11
1. Calidad Técnica del Proyecto	11
Criterios valorables forma automática:	41
1. Oferta Económica	21
2. Propuesta de actividades formativas distintas	10
3. Nº de Personas adicionales de apoyo destinadas a personal administrativo	10
TOTAL PUNTOS	52,00

4º FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.:

Criterios cuantificación juicio de valor:	11
1. Calidad Técnica del Proyecto	11
Criterios valorables forma automática:	20,48
1. Oferta Económica	5,48
2. Propuesta de actividades formativas distintas	5
3. Nº de Personas adicionales de apoyo destinadas a personal administrativo	10
TOTAL PUNTOS	31,48

5º FORMAJOB, S.L.:

Criterios cuantificación juicio de valor:	8
1. Calidad Técnica del Proyecto	8
Criterios valorables forma automática:	20,04

<i>1. Oferta Económica</i>	<i>10,04</i>
<i>2. Propuesta de actividades formativas distintas</i>	<i>5</i>
<i>3. Nº de Personas adicionales de apoyo destinadas a personal administrativo</i>	<i>5</i>
TOTAL PUNTOS	28,04

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Euros con Cincuenta y Un Céntimos (2.854,51 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada Especial de Cultura y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del "Servicio de Impartición de los Talleres Municipales para la Concejalía de Cultura de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Servicio de Impartición de los Talleres Municipales para la Concejalía de Cultura de Boadilla del Monte" a favor de ARJÉ FORMACIÓN, S.L., con C.I.F. nº B-19178961, en las siguientes condiciones:

- *El adjudicatario percibirá para el período inicial del contrato previsto entre el 1 de Octubre de 2.011 hasta el 30 de junio de 2012 el importe máximo de Cincuenta y Siete Mil Noventa Euros con Veintisiete Céntimos (57.090,27 €) más Diez Mil Doscientos Setenta y Seis Euros con Veinticinco Céntimos (10.276,25 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando 30,51 € más 5,49 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por hora de formación.*
- *Se percibirá la cantidad proporcional máxima que proceda en función del gasto máximo aprobado para el período inicial del contrato por el servicio efectivamente prestado.*
- *Aceptar la propuesta de actividades formativas ofertada por la empresa seleccionada:*
 - *actividades formativas adicionales: "una actividad de 2 horas/semana (72 horas/anales) adicional de talleres culturales".*
 - *actividades formativas adicionales: "una actividad de 2 horas/semana (72 horas/anales) adicional de conferencias, obra teatro o similar".*
- *Aceptar el número de personas por encima del exigido: "dos personas adicionales como personal administrativo de apoyo".*

Todo ello de conformidad con la oferta y proyecto presentado, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración del 1 de octubre de 2.011 al 30 de junio de 2012, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2.012 hasta el 30 de junio de 2.013. Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a ARJÉ FORMACIÓN, S.L adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 29.09.2011